



137

15 DIC 2016 ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 24

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA 2017-2019”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que el 08 de noviembre de 2013 la Gobernación del Magdalena firmó el convenio especial de cooperación 096 con la Fundación para la Participación, Capacitación e Investigación Social con el objeto de desarrollar investigación para la caracterización, zonificación ordenamiento, restructuración y manejo de las ciénagas del departamento del Magdalena, con el fin de establecer indicadores de su estado ambiental, por un valor de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 16.762.878.400) el cual fue financiado con recursos del sistema general de regalías (SGR). El proyecto comprende siete ciénagas del Departamento (Zapayan, La Rinconada, Chilloa, Cerro San Antonio, Pijiño del Carmen, El Chino y el complejo Zarate Malibú) con influencia directa sobre nueve (9) municipios (Plato, Ciénaga, El Banco, Guamal, Zapayan, Pijiño, Cerro de San Antonio, Concordia y Pedraza).

Que el mencionado proyecto tiene los siguientes objetivos, productos e indicadores asociados:

Objetivo Específico	Producto	Indicador de Producto
1. Caracterizar Socio ambiental de los humedales del departamento	01 Inventario faunístico y florístico y registro de parámetros fisicoquímicos	Bases de datos e Información cartográfica sobre biodiversidad actualizadas
	02 Diagnostico socioeconómico	Comunidades con población focalizada beneficiados Con Planes de acción de prevención y protección.
2. Desarrollar un proceso de zonificación, ordenamiento y manejo	01 Planes de manejo ambiental por humedal	Planes De Manejo De Páramos y Humedales Formulados
3. Desarrollar un proceso de reforestación en cada uno de los humedales	01 Comunidades sensibilizadas con el proyecto de reforestación	Comunidades con población focalizada beneficiados Con Planes de acción de prevención y protección.
	02 Hectáreas reforestadas	Hectáreas reforestadas o restauradas
4. Desarrollar apropiación social a través de capacidad en CT & I	1 Formación de la comunidad en CT&I	Personas Beneficiadas con el Programa de capacitación de Altas tecnologías.



Handwritten signature or initials.



15 DIC 2016

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 24

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA 2017-2019"**

Que el objetivo 3 de dicho proyecto contempla el desarrollo de un proceso de reforestación en cada uno de los humedales para lo cual se estableció una meta de 68,6 hectáreas por humedal lo que corresponde a 480 en total. Dicha actividad tuvo una asignación presupuestal de Tres mil doscientos setenta y dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos quince pesos (\$ 3.272.933.615.00)

Que en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2016-2019 "*Magdalena ambiental, compromiso de todos*", se definen las iniciativas y acciones prioritarias concertadas y viabilizadas por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) con los actores sociales, instituciones públicas y privadas con competencias ambientales en el departamento.

Que el PAI 2016-2019 contempla el proyecto 2.2. *Restauración de Ecosistemas* que busca procurar la implementación de diferentes estrategias y mecanismos que permitan la recuperación de los ecosistemas a fin de garantizar la rehabilitación y sostenibilidad de los servicios ecosistémicos, dentro de la cual se incluye la estrategia de Restauración de 120 hectáreas, financiada con recursos de Tasa por Uso de Agua.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la intención de la Corporación es suscribir un convenio con la Gobernación del Magdalena, con el objeto de aunar esfuerzos para financiar la ejecución del componente de restauración de las siete (7) ciénagas del Departamento, permitiendo aumentar la meta de la actividad 2.2.1 del PAI de 120 a 480 hectáreas.

Que el valor a aportar por la Corporación es la suma de \$1.485.980.359, de los cuales se imputaran a la vigencia fiscal 2016, la suma de \$439.750.595; con imputación presupuestal del año 2017 la suma de \$346.229.764 y de los años 2018 y 2019 la suma de \$350.000.000 cada uno.

Que así las cosas, para la ejecución integral del proyecto, la Corporación requiere adelantar un proceso de contratación que se encuentre amparado en una disponibilidad por valor total de \$1.485.980.359, de los cuales ya están incorporados en el presupuesto de inversión 2016 la suma de \$439.750.595, y se requiere contar con autorización del Consejo Directivo, para comprometer vigencias futuras por los años 2017 a 2019 por la suma de \$1.046.229.764.

Que la Secretaria General de la Corporación proyectó documento con los fundamentos jurídicos de la institución de las vigencias futuras y de la competencia que le asiste al Consejo Directivo para autorizar al Director General a que comprometa vigencias futuras, el cual se anexa al presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo



Q.S.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 24

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA 2017-2019”**

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, para comprometer vigencias futuras de los años 2017-2019 de los recursos provenientes de la tasa por uso de agua, por valor de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$1.046.229.764), con el objeto de asegurar las acciones consagradas en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2016-2019 dentro del proyecto 2.2. *Restauración de ecosistemas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta a 15 D I C 2016

  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO CORPAMAG

  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE CORPAMAG